DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO DE ALIMENTOS


THY-526
FUNZA
ISUZU


NHR
THY-526
FUNZA
THY-526


THY·526
FUNZA
¿CÓMO CONDUZCO?
MARQUE GRATIS
#767 Opción 3
NHR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181809578

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNICARS FUNZA

NIT: 901283780

No. de Certificado de Acreditación: 20-CDA-071

Fecha de expedición: 2025/06/16

Fecha de vencimiento: 2026/06/16

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	THY526	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2771	**NRO. MOTOR:**	239478
NRO. CHASIS:	9GDNLR551DB015085	**VIN:**	9GDNLR551DB015085
LÍNEA:	NHR		
COLOR:	BLANCO GALAXIA		

NOMBRE PROPIETARIO: CLAUDIA P. RINCON G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DAVID ISAZA SUAREZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033640354

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
THY526	CHEVROLET	NHR	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	1335

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
239478	N	9GDNLR551DB015085

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GDNLR551DB015085	N	9GDNLR551DB015085	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

RINCON GUACANEME CLAUDIA PATRICIA — C.C. 52663236



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	89

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
32012000695288	I 18/05/2012	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
12/06/2012	30/12/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT07003698170

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

En la ciudad de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), se celebra el presente contrato de ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO, entre los suscritos:

ARRENDADORA:

La señora CLAUDIA PATRICIA RINCÓN GUACANEME, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.663.236, propietaria del vehículo objeto de este contrato.

ARRENDATARIA:

La sociedad CALKON GROUP S.A.S., identificada con NIT 901.060.827-9, legalmente representada por JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.257.728 expedida en Funza (Cundinamarca).

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – Objeto: La ARRENDADORA da en arrendamiento a la ARRENDATARIA, quien acepta, el vehículo camioneta tipo furgón marca CHEVROLET, modelo 2013, placa THY526, de propiedad exclusiva de la ARRENDADORA, entregado en buen estado de funcionamiento y conservación.

SEGUNDA – Canon de arrendamiento: El valor del arrendamiento mensual será de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000), que la ARRENDATARIA se obliga a pagar anticipadamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en el domicilio de la ARRENDADORA.

TERCERA – Duración: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma.

CUARTA – Obligaciones de la ARRENDATARIA: La ARRENDATARIA se compromete a:

1. Conservar el vehículo en perfecto estado de uso y presentación.
2. Realizar las reparaciones y mantenimientos necesarios.

3. Responder por cualquier daño, pérdida o deterioro total o parcial del vehículo, incluso en caso de fuerza mayor o caso fortuito.
4. No subarrendar, ceder ni transferir los derechos de este contrato sin autorización escrita de la ARRENDADORA.

QUINTA – Obligaciones de la ARRENDADORA: La ARRENDADORA se compromete a:
1. Entregar el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento.
2. Garantizar la propiedad y libre disposición del vehículo arrendado.

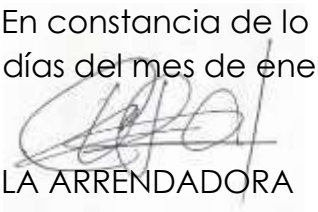
SEXTA – Prohibiciones: La ARRENDATARIA no podrá realizar modificaciones, alteraciones o transformaciones al vehículo sin autorización previa y escrita de la ARRENDADORA.

SÉPTIMA – Tenencia y responsabilidad: Desde la entrega, la ARRENDATARIA asume la tenencia, uso y goce del vehículo, siendo responsable por cualquier daño que este cause a terceros o a bienes.

OCTAVA – Terminación anticipada: El contrato podrá darse por terminado si la ARRENDATARIA incumple con el pago del canon de arrendamiento o cualquiera de sus obligaciones contractuales.

NOVENA – Opción de compra: La ARRENDATARIA podrá adquirir el vehículo al finalizar el contrato, siempre que lo manifieste por escrito con seis (6) meses de antelación. Los gastos de transferencia e impuestos estarán a su cargo.

En constancia de lo anterior, se firma en Mosquera a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



LA ARRENDADORA
Claudia Patricia Rincón Guacaneme
C.C. 52.663.236

Sebastian Gonzalez

JOVAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ NOVA
Representante Legal
CALKON GROUP S.A.S.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	6	6

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	6	8
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	6	7

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
91601018 - 612276342	THY526	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2771	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	FURGON

LÍNEA VEHÍCULO
NHR

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
239478	9GDNLR551DB015085	9GDNLR551DB015085	1,34

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CLAUDIA RINCON GUACANEME	3043367145	CC	52663236	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	91601018	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
31	$ 580.700	$ 301.900	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 884.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3]. Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.03 13:08:29 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Arriendos
- Vida
- Disfruta Tranquilo
- Responsabilidad Cívil Familiar
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Judiciales
- Crédito
- Ingeniería
- Patrimonio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
ASIIN 037944

E.S.E.: Suba Norte — Fecha: 10 | 03 | 2025

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: 3045	Número de Inscripción: 495339	Número de carpeta: —

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: Vía Pública

Dirección donde se realiza la inspección: Cl 156 # 59

Localidad: Usaquén

UPZ: San Cristóbal Norte — Barrio: Buenavista Norte

Nombre del propietario del vehículo: Carlos Eduardo Pinzon Galvan

Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ — Número: 19141400

Correo electrónico para notificación*: jessica.gomez@alian.com.co

Dirección de Notificación: TV 112b bis # 65w 25 — Teléfono: 7429580

Nombre del propietario del producto: Agropecuaria Alian S.A

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ — Número: 890205037-1

Correo electrónico para notificación*: jessica.gomez@alian.com.co

Dirección de Notificación: TV 112b bis # 65w 25 — Teléfono: 7429580

Línea de intervención: Alimentos Sanos y Seguros

Clase de vehículo: Furgonato — Tipo de carrocería: Furgón

Modelo: 2013 — Marca: Chevrolet — Placa: THY526

Sistema de refrigeración: SI ☒ NO ☐

Número de trabajadores: 1 — Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☒ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo Fin de semana ☐ Otro: ☒ lunes a domingo

Tipo de productos que transporta: Transporte de alimentos - derivados cárnicos

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	07 03 2024	Favorable ☒		% De cumplimiento de la última inspección	100 %
		Favorable con requerimientos ☐			
		Desfavorable ☐			

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación ☒	Solicitud del interesado Número de radicado: ☐	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado: ☐
Solicitud oficial Número de radicado: ☐	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique:

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 **Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12 X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1 **Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29. Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12 X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1 **Estado de salud.** (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	13 X	6,5	0	C
3.2 **Reconocimiento Médico** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4 X	2	0	C
3.3 **Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	13 X	6,5	0	C

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6 X	3	0	No presenta soportes que validen la continuidad y pertinencia del plan de capacitación C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			33	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta

4. SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	15 X	7,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta

5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	20 X		0	C
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	5 X	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11N 037944

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (Seleccione con una [X] el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento	
97	X	Favorable	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		Favorable con requerimientos	60-89,9%	
		Desfavorable	<59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Se inspecciona vehículo sin carga; no se encuentra producto para verificación de rotulado.

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 20 del mes de 05 del año 2025 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Karen Dizeth Royal Sánchez	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1020794308	Número de documento:
Profesión u oficio: Contratista OPS Ingeniería Ambiental	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: Hector Steven Rojas Ramos	Nombre:
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 1129586174	Número de documento:
Cargo: Encargado ☒ Conductor ☐	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO DE CARGA


DGU-815


MAXIS
BRAVO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032031677

PLACA: DGU815

MARCA: NISSAN

LÍNEA: NP300 FRONTIER

MODELO: 2017

CILINDRADA CC: 2.488

COLOR: ROJO

SERVICIO: PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ: 1000 - 5

NÚMERO DE MOTOR: QR25-117486H

REG: N

VIN: 3N6AD33U4ZK371481

NÚMERO DE SERIE: 3N6AD33U4ZK371481

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 3N6AD33U4ZK371481

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

RINCON GOMEZ OSCAR FABIAN

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1073519010



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 158

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882016000098536

I/E: I

FECHA IMPORT.: 25/10/2016

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRÍCULA: 10/01/2017

FECHA EXP. LIC. TTO.: 10/01/2017

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT0200436897S

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

En la ciudad de Mosquera, Cundinamarca, República de Colombia, a los 20 días del mes de Diciembre de 2025,
entre los suscritos:

ÓSCAR FABIÁN RINCÓN GÓMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073519010, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, propietario del vehículo objeto del presente contrato;

y

CALKON GROUP S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 901060827-9,
con domicilio principal en Bogotá D.C., representada legalmente por JOVAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ NOVA,
identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.253.728, quien actúa en nombre y representación de la sociedad
y para efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDATARIO;

Hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO,
que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO
EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el siguiente vehículo:

Tipo: Camioneta Doble Cabina
Marca: Nissan
Línea: NP300 Frontier
Modelo: 2017
Placa: DGU815
Color: Rojo
Servicio: Particular

El vehículo es de propiedad exclusiva del ARRENDADOR y se entrega en buen estado de funcionamiento.

SEGUNDA – CANON
El canon mensual será la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000 M/CTE),
pagaderos por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

TERCERA – PLAZO
El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de su firma.

CUARTA – DESTINACIÓN
El vehículo será utilizado exclusivamente para actividades logísticas y transporte de bienes de CALKON GROUP S.A.S.
Queda prohibido su uso para actividades ilícitas.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO
1. Mantener el vehículo en buen estado.
2. Asumir gastos de combustible y mantenimiento derivados del uso.
3. Pagar multas o comparendos generados durante su utilización.
4. Informar inmediatamente cualquier siniestro o novedad.
5. Devolver el vehículo en condiciones similares a las recibidas, salvo desgaste normal.

SEXTA – SEGUROS
El vehículo deberá contar con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes.
EL ARRENDATARIO será responsable por daños ocasionados a terceros durante su uso.

SÉPTIMA – PROHIBICIONES
No podrá subarrendarse ni cederse sin autorización escrita del ARRENDADOR.

OCTAVA – TERMINACIÓN
El contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo o por incumplimiento de

cualquiera de las partes.

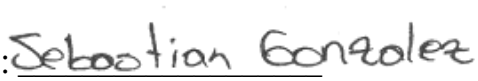
En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor.

EL ARRENDADOR
ÓSCAR FABIÁN RINCÓN GÓMEZ
C.C. 1073519010

Firma: 

EL ARRENDATARIO
CALKON GROUP S.A.S.
NIT 901060827-9

Representante Legal
JOVAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ NOVA
C.C. 1.073.253.728

Firma: 

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA							
	AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA
	2025	4	15	DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	4	16	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	4	15

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
90884422 - 611914977	DGU815	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2488	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	NISSAN	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO
NP300FRONTIER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
QR25117486H	3N6AD33U4ZK371481	3N6AD33U4ZK371481	1,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
OSCAR RINCON GOMEZ	3214304680	CC	1073519010	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	90884422	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 618.900	$ 321.800	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 942.800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3]. Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.25 15:45:13 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Arriendos
- Vida
- Disfruta Tranquilo
- Responsabilidad Cívil Familiar
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Judiciales
- Crédito
- Ingeniería
- Patrimonio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PRO

PLACA DEL VEHÍCULO:	DGU815		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10032031677	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	NISSAN	LÍNEA:	NP300 FRONTIER
MODELO:	2017	COLOR:	ROJO
NÚMERO DE SERIE:	3N6AD33U4ZK371481	NÚMERO DE MOTOR:	QR25-117486H
NÚMERO DE CHASIS:	3N6AD33U4ZK371481	NÚMERO DE VIN:	3N6AD33U4ZK37148
CILINDRAJE:	2488	TIPO DE CARROCERÍA:	DOBLE CABINA
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	10/01/2017
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN	

Transporte

@Copyright 2026 RUNT

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187865896

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TRAINGULO DE LA SABANA MOSQUERA

NIT: 901401554

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-021

Fecha de expedición: 2026/02/20

Fecha de vencimiento: 2027/02/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA: DGU815

CLASE: CAMIONETA

MARCA: NISSAN

MODELO: 2017

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2488

NRO. MOTOR: QR25-117486H

NRO. CHASIS: 3N6AD33U4ZK371481

VIN: 3N6AD33U4ZK371481

LÍNEA: NP300 FRONTIER

COLOR: ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: OSCAR F. RINCON G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JULIO ANDRES JIMENEZ CABANZO